

Esta viabilidad se justifica, por parte de la mercantil firmante, mediante la titularidad del 88,5492 % que ostenta en el ámbito de la UE 34, lo que garantiza poder llevar a buen término todo el proceso urbanístico que exige el desarrollo del ámbito.

Con los objetivos e intereses expuestos anteriormente, y respetando en todo caso la potestad de planificación urbanística que corresponde en exclusiva a la Administración Pública actuante, las partes intervinientes han llegado al acuerdo de suscripción del presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

ESTIPULACIÓN PRIMERA.-

El ámbito del presente convenio se circunscribe a la Unidad de Ejecución U.E. 34 "Cuartel de Valenzuela", del Plan General de Ordenación Urbana de 1995.

El objeto de este convenio es promover una modificación puntual del PGOU de 1995 en la unidad de ejecución U.E. 34, con ordenación pormenorizada, conciliando el interés público y la iniciativa privada, para facilitar una mejor ordenación de la misma, y lograr la implantación en nuestra Ciudad de una zona comercial que, por su estratégica ubicación, permita atraer inversiones, compradores de nuestro entorno geográfico más próximo, así como contribuir a la generación de empleo.

ESTIPULACIÓN SEGUNDA.-

La unidad de ejecución afectada por este convenio cuenta con un Plan Especial aprobado definitivamente por la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 21/11/2006, y su modificación aprobada por la Excma. Asamblea en sesión de fecha 29/08/2011.

Asimismo, cuenta con el correspondiente proyecto de compensación/reparcelación aprobado con fecha 12/12/2008.

Ambos documentos sirven como antecedentes y condicionantes de este convenio, manteniéndose vigentes en lo que no se oponga a la modificación puntual del PGOU.

En ejecución de dicho planeamiento, se aprobó el correspondiente Proyecto de Urbanización y se obtuvo la licencia de obras para la construcción de un Centro Hipermercado.

ESTIPULACIÓN TERCERA.-

Mediante el presente convenio, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a incluir las determinaciones del mismo en un expediente de Modificación Puntual del PGOU, con ordenación pormenorizada, tramitando el correspondiente